

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA
RUBY RODRÍGUEZ VIUDA DE AGUILAR**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 5.00 p.m. del día jueves 19 de abril del año dos mil doce, en el Salón de Actos "Almirante Miguel Grau", bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar, se reunieron los miembros del Concejo que a continuación se detalla :Dr. José Mercedes More López, Sr Efraín Chuecas Wong, Sr. Walter Chávez Castro, Sra. Milagritos Sánchez Reto, Sra. María Goretti Rivas Plata Crisanto, Sr Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr Floresmilo Yaxahuanca Tapia, Sra. Faviola Castro Nieves, Sr. Robert Bermejo Recoba, Sr. Miguel Ciccía Ciccía Sr. Fabián Merino Marchan, Sr. Alberto Chumacero Morales, Sr. Alfonso Llanos Flores, Sr Alexander Ipanaqué Sánchez. Con la inasistencia justificada del regidor Sr. Emilio Ruesta Zapata. Con el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión.

Asimismo se contó con la presencia del Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, Secretario General, quien toma lista para verificar el quórum de reglamento.

AGENDA:

I.- Aprobación de Actas de fechas 7, 15, 20 y 30 de marzo de 2012.

II.- Informes y Pedidos:

1. **Oficio N° 006-2012-REG.JACHM-SR/MPP – Solicita que el Gerente Municipal informe sobre el proceso de Video Cámaras.**
2. **Pedido N° 001-2012-REG.-ALLF-SR/MPP– Que el Gerente de Tecnologías informe los resultados del Acuerdo Municipal N° 142-2011-C/PPP, sobre la formulación del diseño técnico del Componente B del Proyecto de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana.**

III.- ORDEN DEL DÍA:

1. **Dictamen N° 003-2012-CPV/MPP – Aprobación de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Piura para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2012.**
2. **Oficio N° 0092-2012-OGCI/MPP – Informe Anual al Concejo Municipal – Año 2011.**
3. **Dictamen N° 002-2012-CT/MPP – Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Piura.**

I.- Aprobación de Actas de fechas 7, 15, 20 y 30 de marzo de 2012.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Alguna observación a las actas de parte de los señores regidores, si no hay ninguna observación pasamos a votar para su aprobación, los señores regidores que estén conforme a la aprobación de las actas antes mencionadas sírvanse levantar el brazo.

Aprobadas por unanimidad.

II.- Informes y Pedidos:

1. **Oficio N° 006-2012-REG. JACHM-SR/MPP – Solicita que el Gerente Municipal informe sobre el proceso de Video Cámaras.**
2. **Pedido N° 001-2012-REG.-ALLF-SR/MPP – Que el Gerente de Tecnologías informe los resultados del Acuerdo Municipal N° 142-2011-C/PPP, sobre la formulación del diseño técnico del Componente B del Proyecto de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana.**

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Se ponen a consideración de los señores regidores para ver si estos pedidos pasan a la orden del día para la próxima sesión, los señores regidores que estén a favor de que estos pedidos pasen a la orden del día, para ser vistos en la próxima Sesión de

Concejo, sírvanse levantar el brazo. **Aprobados por unanimidad**
Entonces pasan a la orden del día de la próxima Sesión de Concejo señor Secretario.

INFORMES.

Regidor Walter Chávez Castro .- Muy buenas tardes señora Alcaldesa, señores regidores, para informar sobre la última acción que ha realizado el Comité de Apoyo al Comité de Gestión del Comité Pro Distrito 26 de octubre, gestiones realizadas en la ciudad de Lima entre los días 16 y 17, en primer lugar estuvimos en el Ministerio de la Presidencia, donde se pudo lograr que el día de hoy jueves en la Sesión del Concejo de Ministros, se iba a tratar el punto sobre la creación de la Ley de Demarcación Territorial de la Provincia de Piura, donde esta comprendida la creación del distrito 26 de octubre del sector oeste de la Ciudad de Piura, el día siguiente nos constituimos a las oficinas de los diferentes Congresistas de la Ciudad de Piura, en la cual encontramos un apoyo total de todos los integrantes de esta representación parlamentaria, además se cuenta también con el apoyo de otros Piuranos, en este caso también de 2 Congresistas Tumbesinos que se han plegado al apoyo que van a generar en la dación de la Ley que va a tratar el Congreso de la República, una vez que el Ministerio de la Presidencia derive el expediente al Congreso, en ese sentido también hay otros Congresistas piuranos que representan a otras Jurisdicciones que también han ofrecido su apoyo y en la cual estamos optimistas, de poder lograr finalmente tener la tan ansiada ley de Demarcación de Organización Territorial de la Provincia de Piura, que por cierto sería la primera ley a nivel de provincia que tendría en este caso nuestra Provincia de Piura (...) las provincias que integran la región o el Departamento de Piura, no cuenta con esta ley, sería un aspecto fundamental en la cual lo primordial es que tendríamos un sustento para la organización del territorio que comprende el Departamento de Piura, eso es todo señora Alcaldesa y el agradecimiento al Comité de Gestión por este apoyo a la Municipalidad .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, ahora si pasamos a la orden del día .

III.- ORDEN DEL DÍA:

1.- Dictamen N° 003-2012-CPV/MPP – Aprobación de Convenio de Gestión, entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Piura, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2012.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Alguna sugerencia u observación de parte de los señores regidores, sírvanse manifestarse. Tiene la palabra la regidora María Rivas Plata.

Regidora María Rivas Plata Crisanto .- Muy buenas tardes señora Alcaldesa, señores regidores, solamente para hacer una acotación importante sobre la suscripción de este Convenio para llevarse a cabo los programas de Complementación Alimentaria denominados PCA, esto es importante debido a que influye y mejora las condiciones y accesos a la alimentación de personas de escasos recursos, es decir dentro del marco de desarrollo de la lucha contra la pobreza y extrema pobreza, este convenio de gestión logra llevar a cabo las actividades, para poder subsidiar de alguna forma y poder consolidar y trabajar para tener la seguridad alimentaria, para la personas de pobreza y extrema pobreza preferentemente programas sociales como son los que alberga el PCA, que son comedores populares, hogares albergue, adultos en riesgo y Plan TBC, ellos proporcionando es último, alimentos al paciente ambulatorio diagnosticado con tuberculosis en los Centros de Atención de Salud, eso es todo señora Alcaldesa .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias señora regidora, bien continuamos, los señores regidores que estén a favor de la aprobación del convenio antes citado referido al Dictamen N° 03-2012-CPV/MPP, sírvanse levantar el brazo.

Aprobado por unanimidad.

2.- Oficio N° 0092-2012-OGCI/MPP – Informe Anual al Concejo Municipal – Año 2011.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Lo va tener a cargo el Jefe de la OCI , tiene la palabra el CPC Augusto Suárez .

CPC Augusto Suárez Saldarriaga . - Señora Alcaldesa, señores regidores, en este punto vamos a exponer lo que es el Informe Anual al Concejo Municipal, el que está establecido por norma, Artículo 30° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la estructura está establecida en la Directiva 02-2005, Estructura y Contenido del Informe Anual emitido por los Órganos de Control Regional y Local del Concejo Regional o Concejo Municipal aprobado con Resolución de Contraloría General N° 549-2005-CG , este informe se debe emitir los primeros días del mes de enero, pero, debido a que no ha habido Jefatura del OCI, en la Municipalidad, recién se está emitiendo conforme al Plan Anual del Año 2012 , que ha sido presentado ante la Contraloría General de la República, la estructura del informe, tenemos aspectos administrativos del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, primero tenemos la Organización y Funcionamiento del OCI, su estructura está normada por la Ordenanza Municipal 020 que aprueba la Estructura Orgánica Administrativa de la Municipalidad Provincial de Piura y El OCI, está en la parte de arriba de Alcaldía, como un órgano de Control, la implementación, es una zona de recursos, el ámbito del OCI, es toda la Municipalidad, sin embargo no cuenta con los recursos ni la capacidad operativa suficiente, por lo tanto se prioriza la ejecución de las acciones de control en coordinación con la Oficina Regional de Control de Piura y es considerado esto en los planes anuales de control de cada año, el OCI cuenta con un cuadro de asignación de personal aprobado también con Ordenanza Municipal 027-2004 en la cual se considera 6 plazas, de las 6 plazas son 4 conforme esta aprobado en ese año , 04 ocupadas y 02 pendientes, en el año 2011 de las ocupadas solo estaba la Jefa de oficina y secretaria y para el año 2012 solo esta la secretaria o sea que el OCI en lo que es Cuadro de Asignación de Personal, solo tiene lo que es secretaria, ante esta situación en el año 2010 una acción inopinada de la Contraloría General de la República, acreditado ante la titular de la entidad una Comisión de Auditoría para la inspección de la OCI, y entre otros aspectos recomendó que el Área en mención correspondiente a la Municipalidad ejecute las acciones de competencia para ampliar el CAP del órgano de control Institucional por cuanto el actual era insuficiente, cuando se hizo esta inspección, el OCI contaba con 10 personas, ahorita cuenta con menos conforme voy a nombrar a continuación, esta es la capacidad del OCI en el año 2011, contaba con Jefe de OCI, 06 personal CAS, que está incluido un auditor, 01 supervisor, 03 auditores, 01 abogado, 01 asistente administrativo, y 01 secretaria que es el personal nombrado, en total 8 personas en el año 2011, para este año ya no son 8 personas sino son 7 personas y solo está la secretaria de personal permanente como se puede ver la capacidad operativa del OCI para el ámbito que tiene la Municipalidad Provincial de Piura es insuficiente , el OCI cuenta con 3 ambientes incluido un ambiente de archivo, pero ahora los 3 ambientes están ocupados por todos los papeles de trabajo y es imposible prácticamente trabajar, por lo que se solicita que se nos proporcionen otro ambiente para poder archivar los papeles de trabajo en consideración, que por norma estos tienen que estar archivados por un lapso de 10 años, pero como le vuelvo a decir ya no contamos con espacio. Recursos materiales, el OCI cuenta con computadoras, escritorios, pero con que no contamos y que es muy necesario para la labor que tenemos es una fotocopidora , scanner y un fax, asimismo en el año 2011 tampoco teníamos acceso a la línea telefónica, nos habían cortado, pero en este mes de marzo ya nos han proporcionado una clave y ya contamos con línea telefónica para salida local y nacional y también tenemos problema con el acceso a los sistemas administrativos, por que si bien tenemos acceso a alguno de ellos pero hay otros sistemas que por mas que tratamos de ingresar no tenemos ese acceso, esa facilidad que nos debe de proporcionar la oficina de informática. Ahora vamos a ver que hizo la OCI en el año 2011, el desempeño funcional de la OCI en el año 2011 desarrollo sus actividades conforme al Plan Anual de Control del año 2011 que fue aprobado por Resolución de Contraloría N° 062-2010 –CG. En esta se consideró la realización de 3 acciones y 19 actividades. Ahora vamos a desarrollar las acciones que hizo el OCI , el OCI programó el Examen Especial relacionado al Programa del Vaso de Leche año 2009 y 2011, de dicho Examen Especial se emitieron 2 informes el Informe N° 5 que es el Dictamen al Listado de ingresos y Egresos del Programa del Vaso de Leche y el Informe N° 6 es el Examen Especial al Programa del Vaso de Leche del periodo 2009 -2010, acción de control relacionado con el pago de remuneraciones, dietas a autoridades elegidas por votación popular y otros desembolsos del personal obrero de la Municipalidad Provincial de Piura y fueron emitidos el Informe 7 relacionado con el pago en exceso de remuneraciones y dietas a las autoridades elegidas por votación popular de la Municipalidad

Provincial de Piura, el Informe N° 8 Examen Especial en relación al pago de remuneraciones y dietas a la autoridades elegidas por votación popular, también estuvo programado la realización de ejecución de obras públicas, sin embargo aquí hemos tenido bastante problema porqué, por mas que la entidad convoco en 3 oportunidades por la modalidad de CAS, las Convocatorias para la contratación de Ingenieros fueron declaradas desiertas, por lo tanto, esta acción de control ha quedado como pendiente el proceso y tiene un avance del 50 % y es urgente la contratación de ingenieros para culminar esta actividad, esta acción de control. También existen acciones de control relacionados con pasivos que quiere decir auditorias, que quedaron de años anteriores y así también se emitió el informe especial relacionado con la adquisición de bienes y Servicios.Examen Especial relacionado con el pago de remuneraciones y dietas de los cuales se emitieron 2 informes, un informe especial relacionado con pagos indebidos efectuados al personal CAS, y un examen especial relacionado con el pago de remuneraciones pensiones y dietas . Ahora las actividades de control que efectuó el OCI, el OCI realizó las siguientes actividades, informe de seguimiento de medidas correctivas y procesos judiciales, informe de evaluación de cumplimiento de medidas de austeridad, evaluación de denuncia se evaluaron un total de 8 denuncias y 2 denuncias se encuentran pendientes en evaluación, la relación de denuncias que están evaluadas se muestran a continuación y las tienen en el Informe que se ha emitido, también se ha hecho la actividad de control, Informe Anual del Concejo Municipal, participación en la Comisión Especial de Cautela, revisión en la estructura de Control Interno, Veedurías a la adquisición de bienes, Veedurías a la contratación de servicios, veedurías a la ejecución de obras, en este caso se llegó a realizar los procesos de selección, mas no a la ejecución de obras por la carencia de Ingenieros que tiene el OCI, también se hizo la actividad de toma de inventario físico de activos, si la entidad cumplió con registrar en aplicativo UV, de la SBS la información correspondiente a sus bienes inmuebles, la verificación de cumplimiento a la ley de transparencia, que el titular de la entidad cumpla con remitir dentro de los plazos la declaración jurada de ingresos bienes y rentas, la legalidad de los programas de Software, la verificación de actos de nepotismo, la verificación del cumplimiento de la normativa relacionada con el TUPA y Ley del Silencio Administrativo. El reconocimiento de declaración calificación y pago de techos pensionarios al Decreto Ley N° 20530, lo que es gestión administrativa del OCI y atención de encargos realizados por la Contraloría General de la República en cuanto al seguimiento y evaluación de medidas correctivas tenemos que de un total de 34 informes tenemos un total de 138 recomendaciones, de las cuales solo se han implementado 32 en proceso, 78 pendientes 27 y no aplicables tenemos una, es muy lenta lo que es implementación de recomendaciones de los Informes de Control tanto de los OCI de las Sociedades de Auditoría, y de la Contraloría General, en los que es acciones preventivas al apoyo a la gestión local el OCI ha efectuado como dijimos antes veedurías a los procesos de selección y un informe para la presentación oportuna de declaraciones Juradas eso viene a ser rentas, y la publicación de información en el portal de la Municipalidad lo que es la Ley de Transparencia, las áreas de riesgo del Gobierno Local y que han sido consideradas en el Plan Anual de Control del año 2012, que se esta ejecutando y por sugerencia de la Contraloría General de la República de que se tomen lo que es Gerente Territorial y de Transportes, lo que está relacionado con lo que es obras públicas, lo que es la Oficina de logística y lo que tenemos ahorita es un examen especial de lo que son procesos de selección tanto de bienes, servicios y obras. **Recomendaciones** .- Considerando las acciones encomendadas al Órgano de Control Institucional, se recomienda se asigne personal de manera oportuna con la suficiente capacidad operativa de acuerdo a la prontitud de la entidad que garantice el mejor cumplimiento de funciones y ejecución del Plan Anual de Control. Promover acciones que permitan al OCI tener acceso a todos los sistemas administrativos que operan en la red de la Municipalidad Provincial de Piura, asimismo se dote al Órgano de Control Institucional, de una fotocopidora, scanner y Fax para el mejor cumplimiento de sus funciones, se sirva reiterar a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones derivadas de control emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, a fin de que se adopten las acciones necesarias a la brevedad posible, informando de esto dentro de los plazos otorgados caso contrario, disponer las acciones administrativas pertinentes, se sirva disponer que la Gerencia Municipal a través de las áreas competentes, efectúe el monitoreo permanente del cumplimiento de las disposiciones con la finalidad de investigar los riesgos indicados como resultado del ejercicio, ese es el Informe anual al Concejo Municipal que como dije se efectúa en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30° de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias, antes de continuar pido disculpas por los inconvenientes con el micrófono, por que los obreros están de paro y nuestro operador no ha venido a trabajar, así que mil disculpas, alguna pregunta de los señores regidores, tiene la palabra el regidor Alfonso Llanos .

Regidor Alfonso Llanos Flores .- Muy amable señora Alcaldesa, el comentario que voy hacer es referido justamente al Informe del señor de la OCI, Control Interno que ha pesar de sus limitaciones nos dice algo que nosotros hemos venido anunciando diferentes acciones de fiscalización, el nos dice que en las acciones de control ejecutadas ha constatado errores en los expediente técnicos deficiencias en la ejecución y limitado control y supervisión de las obras, yo creo que bajo esa perspectiva señora Alcaldesa sería muy saludable que a través de la Gerencia Municipal, se monitoree esto y en lo sucesivo, esto se trate de solucionar, creo que esta es una forma de hacer gestión paras evitar este tipo de temas, muchas gracias señora Alcaldesa .

Regidor José More López .- Si señora Alcaldesa, como nosotros hemos podido escuchar la exposición del responsable de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, es cierto lo que dice el regidor Llanos, pero recuerden que esto justamente de los expedientes de las obras que quedaron de la gestión del 2010, todo ese bagaje de problemas que hemos tenido en los expedientes en el 2011 justamente son consecuencia de la gestión del 2010, de todas maneras señora Alcaldesa veo que usted ya ha dado instrucciones para que los expedientes nuevos que se hagan tengan todas las condiciones necesarias técnicas y normativas, para que se ejecuten bien, pero además también se está haciendo una acción de control directa para que aquellos problemas, aquellos ingenieros supervisores que no están cumpliendo tengan y sufran las consecuencias de un mal trabajo que pudieran haber hecho .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, algún otro comentario de parte de los regidores, tiene la palabra el regidor Alberto Chumacero.

Regidor Alberto Chumacero Morales .- Si señora Alcaldesa por su intermedio, quisiera hacerle una pregunta al señor expositor, el día 3 de octubre del 2011 , nosotros solicitamos al Órgano de Control Institucional, que intervenga y emita pronunciamiento respecto al memorando de acuerdos que se había suscrito, el 2008, por parte de la entonces Alcaldesa Sra Mónica Zapata y le acompañábamos los documentos en el cual constaban informes de los funcionarios de esta gestión, que manifestaban que no se había rendido cuentas y para hacerlo inclusive tenían que recurrir a la petición notarial de rendición de cuentas, esa misma entidad UNOPS con la cual el Municipio había desembolsado en la gestión pasada \$ 2'109,461 dólares, resulta que pidió el año pasado \$ 880,000 mil dólares mas nosotros le pedíamos a los señores del Órgano de Control, que intervengan para que evalúen el caso, resulta que desde el 03 de octubre, hasta la fecha señora Alcaldesa no hemos tenido ni siquiera una respuesta, en donde se nos indique que lo que hemos pedido esta mal, o que algo están haciendo, en ese sentido quería saber cual es la mecánica o como trabaja el actual Órgano de Control Interno, por que si bien es cierto, dice que no ha tenido línea telefónica, creo que hay temas también muy importantes que debieron significar su esfuerzo, como este convenio, por el cual la Municipalidad le transfirió aproximadamente tres millones de soles a UNOPS, sobre eso no tenga respuesta y quisiera saber que el señor encargado o Jefe encargado del Órgano de Control, pudiera respondernos que hay de esta documentación solicitada, es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, el Licenciado Augusto Juárez, para que se acerque para responder por favor.

Lic. Augusto Juarez-Jefe de la Oficina de Control Institucional .- Todo lo relacionado con lo que es UNOPS, que usted solicitó el año pasado, ha sido remitido a la Contraloría General de la República, ellos lo han evaluado y no observaron lo que nosotros le habíamos remitido, por eso tenemos que pedir a La Contraloría, la respuesta que usted está solicitando, nosotros ya lo enviamos a la Contraloría, todo lo que usted nos remitió .

Hay cosas que no he tenido al alcance por que no he estado en la Jefatura, pero todo lo que he podido

tener a disposición lo he documentado ahorita en el informe pero eso que menciona usted yo lo recuerdo, no lo he visto yo como le digo, pero tengo conocimiento que fue a la Contraloría General de la República y le vamos a pedir que nos informe sobre eso de la UNOPS .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Muchas gracias licenciado Augusto Juárez, bien pasamos a ver el tercer punto.

3.- Dictamen N° 002-2012-CT/MPP – Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va a sustentar el presente dictamen el Presidente de la Comisión de Transportes .Sr. Robert Bermejo Recoba.

Regidor Robert Bermejo Recoba.- Buenas tardes señora Alcaldesa, señores regidores por su intermedio voy a dar lectura al Dictamen N° 02-2012 de la Comisión de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura , sobre el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Piura
Con expediente N° 00037414-2011, el equipo técnico de profesionales conformado por ingenieros de transportes presentan a la Gerencia Territorial y de Transportes el Plan Regulador de rutas de la Provincia de Piura, el equipo de profesionales propone la licitación y adjudicación por paquetes de 11 rutas urbanas y 02 interurbanas, en consecuencia serían 13 rutas urbanas e interurbanas. El equipo técnico de ingenieros tiene como antecedentes en este trabajo en donde señala que en la actualidad las empresas se encuentran con autorizaciones vencidas para la prestación de servicio, las empresas solo alquilan las rutas, no presentan infraestructura propia ni capital social ni económico, gran parte de ellas superan los límites establecidos. Los vehículos en su mayoría son tipo combi y pertenecen a la categoría B vehicular M2 incluso han improvisado asientos lo que contraviene a la norma existente ya que no están considerados en la fabricación del vehículo, las empresas de transporte existentes en el ámbito, vienen prestando el servicio con la renovación de autorización del año 2008, en las que no se consideran los criterios técnicos del servicio, las empresas no cumplen lo que se establece en la autorización ocasionando invasión de rutas, saturación de sectores y vías, ampliación de rutas sin la justificación técnica requerida, consecuentemente turgurizan las vías proporcionando un mal servicio, asimismo ofertan el servicio en determinados sectores y desabastecen a otros , lo que implica un caos, desorden y que el usuario no tenga un servicio de transporte de calidad donde lugar a que se genere un factor de inseguridad ciudadana .

La Oferta de transporte público actualmente no cuenta con una articulación entre las diferentes zonas existentes en la ciudad, puesto que esto permite el incremento y la dificultad de traslado y movilidad de la población, la Oferta de transporte Público de la ciudad presenta la siguiente composición vehicular. Autos que realizan el servicio de taxi, colectivos, microbuses o coaster, camionetas rurales tipo combi que realizan el servicio público, urbano e interurbano , moto taxi y motos lineales, vehículos menores que realizan en transporte público por zonas microbús, coaster, camionetas rurales, combis, taxis y colectivos, motos y moto taxis, dicha relación del servicio de transporte en algunos ejes viales genera la competencia de ganar pasajeros.

La ciudad de Piura según el censo del año 2007, contaba con una población de 665,991 habitantes y según proyección del INEI para el año 2018, la población de Piura será de 779,723 habitantes lo que constituye un factor principal para el ordenamiento del transporte de tránsito terrestre a través de una herramienta de gestión como es el Plan Regulador de Rutas de Piura, con el que actualmente no se cuenta y urge la necesidad de su aprobación .

Conclusiones y Recomendaciones del Plan Regulador de Rutas Urbano e Interurbano de la Ciudad de Piura.

El Proyecto del Plan Regulador de Rutas se desarrolla por capítulos, el primero es la introducción donde se desarrolla los antecedentes y el estado actual del transporte Urbano e Interurbano de la Provincia de Piura. El segundo capítulo detalla la movilidad y el funcionamiento del transporte los usos de suelo y jerarquización vial en la ciudad de Piura. El tercer capítulo efectúa un análisis de las rutas de transporte existentes de la demanda en donde se inicia la planificación, distribución y se monitorea los trabajos de campo. En el cuarto capítulo se evalúan los resultados de los levantamientos de campo donde se ha concluido aforos vehiculares, conteos de ocupación visual, control de frecuencias , conteos de embarque-desembarque, encuestas de origen- destino a bordo de las unidades y ubicación de paraderos

,encuestas dirigidas a hogares . En el quinto capítulo se describe la oferta actual del transporte público de la Ciudad de Piura. En el sexto capítulo se realiza una síntesis de la información recabada, se realizan cálculos de modelación, proyecciones de población, matrices de hora punta y calibración. En el séptimo capítulo se elaboran los conteos de campo, así como el modelo de la demanda y el análisis de las relaciones entre zonas de transporte y el efecto de las rutas de transporte público, sobre los niveles de servicio de las vías por las que circulan . En el octavo capítulo incluye uno de los aspectos claves en el desarrollo del Plan Regulador, puesto que describe el planeamiento Global del proceso de ordenamiento y la visualización de las rutas propuestas. En el noveno capítulo se realizó una recopilación de la información referente al marco actual de las concesiones, su base legal que rige a este sector, la misma que servirá como insumo para conceptualizar y reparar las bases de los documentos de concesión de las rutas en posteriores etapas del estudio .

Conclusiones :El objetivo principal de esta primera fase del estudio de corredores era de proveer los insumos básicos a la vez que servir como guía conceptual para el desarrollo de las fases posteriores en la que se espera poder alcanzar una propuesta integral de recorridos que reconozca las necesidades específicas de la movilidad en cada una de las cuencas y corredores.

1.- Análisis morfológico del área Metropolitana de Piura y su estructura de de rutas. Junto con este análisis, de la estructura General de la Red y de las actividades Urbanas se realizó un trabajo de identificación de los esquemas morfológicos de las rutas actuales obteniéndose 11 grupos urbanos y 2 interurbanos con origen en el sector del alto Piura y 26 recorridos estructurantes de un total de 23 grupos existentes y 46 recorridos de rutas, estos recorridos constituyen las base de la propuesta evolutiva que se formulara en la segunda fase del estudio y sirvieron para identificar las rutas y encuestar en el sube-baja de rutas, que a su vez representan los recorridos líderes sobre los que se calibró el modelo de transporte .

2.- Trabajos de Campo y evaluación comparada de la oferta y la demanda actual.

3.- Actualización y calibración del modelo de transporte

4.- Planeamiento conceptual de racionalización.

5.- Estudio de mercado de la tecnología vehicular disponible.

6.- Avance de las estrategias de participación de los operadores

La Oficina de transportes de la Municipalidad Provincial de Piura recomienda aprobar el Plan Regulador de Rutas para su inmediata implementación convocando a licitación la ejecución del Plan Regulador de Rutas, implementación de señalización de paraderos y convenios con Empresas privadas.

Las Rutas adicionales propuestas son Piura Tambogrande Piura (Km 21), Tabanco Piura Tabanco. Cura Mori Piura Cura Mori, La Unión Piura , La Unión

Frente a este Informe Técnico, la Comisión de transportes requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica un Informe legal.

La Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 259-2012- GAJ/MPP, manifiesta que con Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, el mismo que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de transporte, en la séptima Disposición complementaria final establece: " En un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios en el caso de Lima y Callao y de trescientos sesenta (360) días calendario en el resto del país contados desde el día siguiente de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, los Gobiernos Regionales y Provinciales deberán dictar las normas complementarias sin desnaturalizar ni transgredir lo dispuesto en el presente Reglamento y/o adecuar las actuales existentes conforme a las disposiciones del mismo . En el mismo plazo la autoridad Competente de ámbito provincial que no cuente con un Plan Regulador de Rutas, deberá aprobarlo y hacerlo público. Una vez aprobado el Plan Regulador de Rutas o antes si así lo dispone la autoridad competente, en el ámbito provincial procederá a otorgar autorizaciones, para la prestación del servicio de transporte de personas, aplicando lo previsto en el presente reglamento (...)

Por lo que en cumplimiento a lo normado por el reglamento acotado, considerando que el acotado Decreto Supremo fue publicado el 22 de abril de 2009, y en su primera disposición complementaria final dispone que el reglamento entrará en vigencia el primer día útil del mes de julio de 2009 fecha en la cual transcurre el plazo de 360 días calendario, por lo que al haber transcurrido el plazo establecido corresponde a la Municipalidad Provincial de Piura, aprobar el correspondiente Plan Regulador de Rutas el mismo que debe buscar la formalización, el ordenamiento y mejoramiento de los atributos del servicio como: calidad, seguridad, comodidad, confiabilidad, compatibilidad en el medio ambiente y a su vez su sostenibilidad en el tiempo .Asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica hace una acotación muy

importante. Resulta de necesidad impostergable la aprobación del Plan Regulador de Rutas y subsiguiente adjudicación previa licitación pública, a las empresas debidamente autorizadas a fin de solucionar la problemática de transporte, privilegiando el interés público de la Comunidad sobre el interés particular.

Las Empresas que participen en el Proceso de Licitación de Rutas una vez aprobado el Plan Regulador de Rutas deben estar debidamente formalizadas, conforme lo dispuesto en las normas de transporte y tránsito Terrestre vigentes, sean estas de carácter Nacional o local OM (N° 082-00-CMPP)

La Concesión de rutas debe realizarse por medio de Licitación Pública, conforme lo establece el Art. 3 inciso 22 del D.S, N° 017-2009-MTC-Reglamento de Administración de transporte, debiendo para tal efecto el Comité Especial elaborar las bases correspondientes ciñéndose a lo establecido en el D. Leg. 1017-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Asimismo indica que conforme a lo establecido en la Ley Marco para el crecimiento de la Inversión Privada .D.L.EG 757, toda Empresa de Transporte tiene derecho a la libre iniciativa privada para participar en el Proceso de Licitación de Rutas sin restricción alguna ni privilegio adquirido de conformidad con el artículo 58° de la Constitución Política del Estado

En tal sentido el Plan Regulador de Rutas, debe ser puesto a consideración del Pleno del Concejo, quien conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Considerará las recomendaciones realizadas por la Oficina de Transportes y Circulación Vial . Asimismo indica que el Plan propuesto, se encuentra conforme a la normativa legal y a las Competencias Municipales.

Con Memorando N° 04-2012-CT y CV/MPP, La Comisión de Transportes, solicita la aclaración del Informe N° 329 donde propone 6 rutas adicionales a lo establecido en el Plan Regulador de Rutas . Ese día nosotros tuvimos una reunión con el Ing. Bartolomé Cuya Conde y demostró que las 6 rutas propuestas, 05 de estas ya se encuentran dentro del Proyecto del Plan Regulador de Rutas.

Con Informe 037-2012- OT y CV/MPP, la Oficina de Transportes manifiesta que aprovechando la presencia del Jefe de Equipo de Especialistas encargado de la elaboración del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Piura, el mencionado Ing. aclaró que de las 6 rutas propuestas por esta Oficina 5 se encuentran dentro del Proyecto del Plan Regulador de Rutas específicamente si ustedes ven en el capítulo VII del proyecto y tal como se demuestra en los cuadros estadísticos que se adjunta al presente Proyecto quedando aclarado que las rutas de Piura-Tambogrande –Piura, Tabanco Piura Tabanco, Cura Mori Piura Cura Mori, La Unión Piura La Unión, Catacaos Piura Catacaos , están incluidas en el proyecto.

Mi pregunta en la calidad de presidente de la Comisión de Transportes al Ing. Jefe del proyecto que ha elaborado el Proyecto del Plan Regulador de Rutas ¿ por que no se habían considerado estas rutas tan importantes como son Piura-Tambogrande –Piura , Tabanco Piura Tabanco, Cura Mori Piura Cura Mori, La Unión Piura La Unión, Catacaos Piura Catacaos , en el Proyecto del Plan Regulador de Rutas?, la respuesta del Ing. Bartolomé jefe del área , indico que el contrato que elaboró en la gestión anterior y teniendo en cuenta la base de datos y el modelo de transporte se constituye el esquema de rutas para el AMPC área Metropolitana de Piura y Castilla es por eso que ellos presentaron un paquete de 11 rutas Urbanas y 2 Interurbanas , la Oficina de transportes hizo conocer que faltaban zonas por ser servidas es allí donde se indica que en el capítulo VII, ya se indicaban esas rutas, en el Plan elaborado hace 2 años . nosotros a raíz de esto creímos conveniente que las 6 rutas propuestas por el Señor Atarama , como 5 ya habían sido trabajadas en el Plan Regulador de Rutas primigenio solamente estas 5 rutas pasen a formar parte de este Plan Regulador de Rutas , por que no era justo dejar lugares tan importantes fuera de este Contexto .

Con memorando N° 06 la Comisión de transportes solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica un informe actualizado sobre el Plan Regulador de Rutas y esta Gerencia admite que las rutas propuestas por la Jefatura de transportes 5 ya se encuentran en el Plan Regulador de Rutas , por tanto estando a lo expuesto en el presente Informe y a lo sustentado por el área técnica correspondiente, la Gerencia opina que se debe continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación por parte del pleno del Concejo, considerando que se hace necesaria su implementación en virtud a lo establecido en el D,S. 017-2009-MTC .

En consecuencia señores queda establecido que el Plan Regulador de Rutas de Piura, propone 11 rutas Urbanas y 7 Interurbanas y la Jefatura de transportes propone 01 ruta Urbana, siendo en su conjunto 19 rutas Urbanas e interurbanas.

La Comisión de transportes a través del Dictamen N° 3-2011-CT/MPP recomienda se apruebe el Proyecto de Reglamento de la Comisión Consultiva de transporte y tránsito en la provincia de Piura. En sesión de Comisión de fecha 24 de marzo 2011, el Proyecto de Reglamento de la Comisión Consultiva mereció su aprobación mediante el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972. Con Informe N° 279-2011-OTyCV/MPP, la Oficina de Transportes informó todo lo referente al Proceso eleccionario para la formación de la Comisión Consultiva que se ha seguido después de la publicación de la Ordenanza Municipal N° 056-00-CM/MPP, que aprueba el Reglamento de la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de Piura.

Que, con Acuerdo Municipal N° 033-2012 C/PPP, se oficializó la Comisión Consultiva de Transportes de la Provincia de Piura.

El día 14 de marzo se realizó la reunión de la Comisión consultiva de transportes de la Ciudad de Piura donde se cumplió con informar todo lo referente al Contenido del Plan Regulador de Rutas Urbanas e interurbanas de la Provincia de Piura de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 056-00-C/MPP, asimismo se entregó el resumen ejecutivo de dicho Plan con sus respectivos informes técnicos y legales. Con oficio de fecha 23 de marzo de 2012 se solicitó a los integrantes de la Comisión Consultiva los aportes al Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Piura, el día lunes 09 de abril de 2012 se reunió la Comisión consultiva y en atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 056-00-C/MPP, se sometió a votación la aprobación del Plan Regulador de Rutas Urbanas e Interurbanas de la Provincia de Piura, con 8 votos a favor y 01 en contra en consecuencia también en la comisión consultiva se aprobaba el Plan Regulador de Rutas, muchas gracias señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, si los señores regidores desean hacer uso de la palabra y pronunciarse con respecto al presente Dictamen pueden hacerlo. Tiene la palabra el regidor Alfonso Llanos.

Regidor Alfonso Llanos Flores .- Muy amable señora Alcaldesa, El Plan Regulador de Rutas es un instrumento de gestión técnico que todo Piura necesita durante muchos años, eso lo sabemos todos, en este contexto empezó el 08 de octubre del año 2010, cuando 3 ingenieros de transportes contratados por la Gestión anterior de la Sra. Mónica Zapata de Castagnino, así se inició el año 2011, en la Presidencia de Comisión a cargo del regidor Alberto Chumacero continúa este proceso, por que creo que así debe ser, esa es la democracia y ahora este año el regidor Robert Bermejo lo ha agilizado y hago este recuento para que se entienda algo determinante, todos estamos de acuerdo en que avance la gestión todos sea el año pasado, el ante año pasado o ahora he leído el contexto total de este Plan Regulador de Rutas presentado por estos 3 profesionales especializados en temas de transporte, ellos establecen 13 rutas particularmente y ojala que después de que yo termine de expresarme no me digan que es lamentable lo que yo digo, hubiese sido muy interesante que estos especialistas en transporte hubiesen sustentado documentadamente, que el adicional de estas otras rutas así lo consideren y mas aun el último, cuando yo veo señora Alcaldesa que dice que la única ruta propuesta por la Jefatura de transporte es en virtud a reuniones multisectoriales puede haber mucha voluntad, mucho interés pero eso tienen que ir de la mano con un sustento técnico, nadie se opone a que Piura cambie, Piura se ordene, el tránsito es horrible ya ha habido muchas situaciones que lamentablemente nunca se hicieron, pero también creemos y en lo que a mi respecta que esto debe ir de la mano con un sustento técnico, para que no haya ningún tipo de cuestionamientos, ese es el sentir señora Alcaldesa, lo que quisiera comentar en estos momentos sobre este tema muchas gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, algún otro comentario al respecto. Tiene la palabra Alberto Chumacero.

Regidor Alberto Chumacero Morales .- Si señora Alcaldesa coincidimos con lo que ha mencionado el regidor Llanos, decisiones sobre materias especializadas requieren la opinión y la orientación de los técnicos de la materia y es evidente que un Plan Regulador de Rutas, es un documento técnico especializado que tiene que estar elaborado por gente preparada y con conocimiento especializado en materia, pues bien, en octubre del año pasado 2010, cuando todavía era Alcaldesa la Sra. Zapata, empieza ese trabajo técnico, ese trabajo técnico concluye luego de haber sido enviado 10 documentos al señor Atarama, para que al mismo tiempo, el como Director exija que estos contratados concluyan su trabajo, por que todos coincidimos en que es indispensable que Piura tenga un Plan Regulador de

Rutas, luego de las quejas de los señores alegando que no se les pagaba, lo que el contrato había señalado, que nos parecía situaciones importantes pero de poca relevancia, en cuanto al fondo que era el Plan en sí, finalmente se culmina el trabajo, y el trabajo culmina señora Alcaldesa con la recomendación y está escrita que deban existir 13 rutas, las mismas que deban ser licitadas, ¿ y por que 13 rutas señora Alcaldesa ¿ se nos ha hecho llegar a todos los regidores por ejemplo el documento elaborado por los 3 ingenieros, bueno siempre hemos visto a uno nomás, suponemos que en Lima los 3 trabajaban, pues bien, si revisamos por ejemplo el capítulo 2 que son el desarrollo o el diagnóstico y evaluación de los factores que va a determinar el documento técnico que finalmente van a alcanzar y en todos encontramos denominaciones como la siguiente: Capítulo II, caracterización de la estructura y dinámica urbana de las ciudades de Piura y Castilla, entremos al capítulo III, que está allí, también en los documentos que se nos ha alcanzado el Capítulo II Definición de los recorridos estructurales de la red de las ciudades de Piura y Castilla y así vamos a encontrar señora Alcaldesa, que en todo el documento, el parámetro de referencia para determinar la rutas es el trabajo que ellos han efectuado sobre las ciudades de Piura y Castilla, por que así es como se les contrató y en ese sentido tenían que elaborar su trabajo, yo he tratado de descifrar el capítulo 7 que se menciona por que se dice no, ellos proponen 13 rutas pero busquen en el capítulo 7 están las 5 que propone el señor Atarama, yo les he pedido a varios amigos que ubiquen el capítulo 7 bueno yo lo he ubicado pero en todo caso he pedido que me indique por que yo no encontraba y no se si el Presidente de la Comisión podría indicarme en donde están las rutas en el capítulo 7, las 5 rutas que se proponen adicionales a las 13 y lo que encuentro en ese capítulo 7 señora Alcaldesa, es un conjunto de cifras que tratan del distrito de Piura, pero también de otras zonas que no corresponden a Piura, basta mirar los documentos, por ejemplo ubiquemos, en el capítulo VII, allí está por ejemplo: volumen de viajes generados en macro zona, se mencionan 12 localidades, empieza con Paita, La Unión, La Arena, El Tallan, Sullana, Chulucanas, es decir estos señores han utilizado un conjunto de ciudades de Piura y de otros lugares fuera de la Provincia de Piura, seguro para complementar alguna información que sustente su trabajo en la zona en la cual ellos estaban en detalle elaborando, que es Piura y Castilla, conforme se precisa en infinidad de veces en el documento, entonces ellos proponen señora Alcaldesa 13 rutas pero resulta que al final y esa fue la razón de abstención en la Comisión, el señor Director de Transportes propone 19, y allí están las propuestas en el documento y voy a leer las 6 restantes por ejemplo, la primera es aquella que menciona producto de la Comisión multisectorial. Esas reuniones de la Comisión multisectorial, señora Alcaldesa ocurrieron por febrero y marzo del año 2011, por tanto si eso era el pedido de sectores de nuestra población bienvenidos los pedidos, la autoridad está para escucharlos, pero debió correrse traslado a los ingenieros que en esos momentos estaban trabajando el Plan de Rutas, para que lo evalúen para que lo valoren y lo incorporen, por que así tendremos en todo caso el sustento de profesionales especializados que admiten una petición ciudadana lo evalúan y terminan admitiéndolo excelente, pero a inicios del año pasado 2011, cuando se estaba elaborando el plan no se les hace conocer este pedido de estos sectores de la población, esa es la ruta 1, la ruta 2 aquí se detalla, yo le pido señora Alcaldesa ya que es un tema especializado no me digan como me dijeron la vez pasada, que ya se me vencieron los 4 minutos, la ruta 2 señora Alcaldesa empieza en la forma siguiente y luego el documento primero sector oeste de la Ciudad de Piura, sector 2 Av. Sánchez Cerro, Chulucanas son señores que han sido invitados y bienvenidos, yo les pido que nos permitan también intervenir por favor o sino me cayo señora Alcaldesa y dejo de intervenir, creo que sería lo que debiera hacer .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, algún otro regidor que quisiera hacer uso de la palabra .Regidor Robert Bermejo puede hacer uso de la palabra .

Regidor Robert Bermejo Recoba .- Si señora Alcaldesa muchas gracias por darme la oportunidad, le pedía a mi secretaria Yolanda Santiago que me brinde documentos originales sobre la asistencia a la Comisión de Transportes de los regidores y es lamentable lo que nosotros en estos momentos vamos a oír , de 8 reuniones el señor Chumacero solo llegó a 2 y justamente a las que no llegó es donde estuvo el señor Bartolomé, que es la persona que ha liderado este trabajo en cuanto a Plan Regulador de Rutas de la Provincias de Piura, se refiere señores ese día yo lo llame Al Dr. Chumacero 16 veces por la mañana para que llegue para que escuche y el señor ni siquiera me contestó los teléfonos le interesó un poco esta situación , ahora el señor Llanos de 8 reuniones no asistió ojala aunque sea a una reunión y entonces señora alcaldesa frente a esta situación yo me imagino lo que sientan los

señores regidores.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Un minuto Señores por favor mantengan el orden para que la sesión continúe de manera pacífica tranquila

Regidor Robert Bermejo Recoba .- Señora Alcaldesa yo creo y me imagino que ante esta situación estos señores regidores se sientan confundidos por unas rutas tan elementales que habían sido incluidas dentro del primigenio al Plan Regulador de Rutas o querían a lo mejor que el Plan Regulador de Rutas se quede como Piura y Castilla y dejemos lugares tan importantes como Castilla, La Unión, Cura Mori El Tallán, Tabanco, Tambogrande no lo íbamos a permitir por que justamente el capítulo 7 que me imagino que lo están leyendo tardíamente el señor Chumacero no se ha dado cuenta que allí ya se ha hecho un trabajo en cuanto a conteo frecuencias, tarifario y toda esta situación que existe en el Plan Regulador de Rutas para nosotros poder sustentar de una manera honesta legal y transparente estas rutas es 1,000 veces mejor que nos hayamos dado cuenta antes que justamente estas rutas no salgan de aquí para adelante por que la Unión es un tema preponderante y es un tema en donde justamente existen un millón de problemas y en ese sentido señora Alcaldesa, señores regidores de 8 reuniones uno de ellos no llegó a ninguna y de 8 reuniones el señor Chumacero solamente llegó a 2, otra cosa interesantísima señora es que nadie conocía el Plan Regulador de Rutas para este año pero sin embargo el año pasado en el mes de octubre el señor Chumacero ya salía a los medios de comunicación señalando que el Plan Regulador de Rutas de Piura y Castilla no se ajustaba a la realidad cuando ni siquiera lo conocía, ahora yo me imagino que si en el mes de octubre cuando no lo conocía hablaba mal del Plan Regulador de Rutas, imagínese pues lo que puede hablar hoy, el señor Alfonso Llanos y por su intermedio señora Alcaldesa tampoco concia el Plan Regulador de Rutas y en el mes de octubre ya estaba señalando lo siguiente, esto lo he sacado por página Web, si quiere que me denuncie aquí estoy frente a ustedes, decía declaraciones de regidor Alfonso Llanos, que decía el señor Alfonso Llanos, no se ha considerado diferentes Asentamientos Humanos ni se ha proyectado a futuras Urbanizaciones ni lo conocía y ya estaba hablando eso, señores este Plan Regulador de Rutas toma los asentamientos Humanos tan elementales como por ejemplo por el noroeste el Asentamiento Humano Ollanta Humala que pocos de nosotros lo conocemos y no llega allí el transporte Urbano, Los Angeles, Los Geranios, Pueblo Libre, La Molina, El Rosal Florida del Norte, Manuel Seoane, Villa Jardín, Néstor Martos, Fraternidad, 04 de Octubre, 15 de setiembre solamente por mencionar unos o que queremos que este Plan Regulador de Rutas no salga y justamente los mas necesitados de este Plan Regulador de Rutas en donde se pueda dar un servicio de calidad se quede en la nada así como están o también nos vamos por ejemplo al Sur Oeste en donde Ciudad de sol Villa Hermosa, Aledaños al Kur Beer, y justamente por estos 3 lugares pasan 3 rutas que tienen justamente allí su origen y su destino, lugares como Paredes Maceda, San Sebastián, Nueva Esperanza, San Martín, Santa Rosa Santa Julia, Urb. Piura Enrique López Albújar, Consuelo de Velasco, San José, Barrio Sur Los Titanes, todas estas rutas también llegan hasta los sectores mas alejados del mismo Castilla, las rutas que tienen su origen en el sector sur oeste y nor oeste de la ciudad de Piura, también tienen como destino los sectores nor oeste este y sur oeste del distrito de Castilla, señora y entonces los regidores el año pasado cuando nadie tenía en sus manos el Plan Regulador de Rutas, el bebe no nacía y ya decían que iba a ser delincuente y no es así pues, este Plan Regulador de Rutas, es un tema estrictamente honesto estrictamente transparente es un Plan Regulador de Rutas estrictamente técnico es un Plan Regulador de Rutas, estrictamente técnico que como bondades también podríamos decir que exigirá buses tipo Couster de 26 pasajeros, hoy en día los ciudadanos hombres y mujeres viajan en chatarras y acuñados como sardinas y para colmo no llegan a los lugares mas recónditos de la ciudad, es por eso que pululan los mototaxis, las motos lineales ya que no tienen donde subirse y prefieren eso donde les cobran normalmente 5 soles para llegar al centro financiero de Piura o al centro de Piura, con este Plan Regulador de Rutas como decía el día de hoy un periodista de Radio Cutivalú, señor Bermejo no es la varita mágica que va a cambiar el tema del transporte, yo le decía por supuesto que no es varita mágica, quien ha dicho tampoco es la panacea, este Plan Regulador de Rutas es una palana de arena la cual pretende hacer que el parque automotor que nuestra ciudad cambie no es un tema coyuntural el tema de transportes, esto es estructural, por que una vez aprobado, si Dios quiere este Plan Regulador de Rutas y Dios lo tiene que querer por que a las finales los mayores beneficiados como bien lo dice el Plan Regulador de Rutas que ojala los señores que me antecedieron, lo hayan leído es simple y

llanamente para que los hombres y mujeres de Piura de los lugares mas lejanos de nuestra ciudad de los lugares mas arrinconados puedan tener acceso por primera vez el transporte urbano en nuestra ciudad, un tema interesantísimo es que el transportista por primera vez tendrá concesionada una ruta por 10 años, desde el año 2008, el transportista señora no tiene autorización, ahorita están en la nada es por eso habido en estos momentos un fenómeno que los mismos transportistas están saliendo de las empresas que normalmente le cobraban altas comisiones, ahora si sale este Plan Regulador de Rutas y se licitan y se consorcion pueden ganar una ruta por 10 años, así como la ley lo manda y pueden enseñarle a un banco y decirle mira el mismo COFIDE, ha tocado las puertas a la Municipalidad y decirle tengo 10 años esta ruta, y COFIDE, les abre las puertas como bien lo dice hasta por el 90 % de lo que podría ser, asimismo señora Alcaldesa para culminar mi intervención, este tema mejoraría la calidad de vida de los transportistas teniendo mejores ingresos, mejor administrados, mejores ordenados. En la actualidad existe un negocio informal de ruedas y para culminar señora Alcaldesa decirle que el ordenamiento del transporte en la ciudad es interesantísimo que se tenga que hacer, que mejor calidad de vida que los hombres y mujeres los vamos a tener frente a esta situación hay un pensamiento que dice que si el transporte ordena a una ciudad y si hay un transporte desordenado crean ustedes, es una ciudad desordenada, muchas gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, tiene la palabra el señor Alex Ipanaqué.

Regidor Alexander Ipanaqué.- Buenas tardes señora Alcaldesa, señores regidores, Señora si bien es cierto es un Plan de trabajo que ya lo ha mencionado, el regidor Alfonso Llanos, que viene siendo (...) Presidente de la Comisión desde el año 2008, nosotros también hemos dicho que es el segundo paso mas importante, toda vez que consideramos que el primer paso, fue sacar de circulación aquellos vehiculos que ya estaban obsoletos y en ese entonces nosotros públicamente dimos nuestro respaldo a esta posición, ahora el Plan de Ruta y le consta al señor Presidente de la Comisión que lo hemos conversado en alguna ocasión con los transportistas del bajo Piura, creemos que un segundo paso muy importante y que sobre todo lo que se viene ahora es la etapa mas delicada, el proceso de licitación de rutas, pero eso es otra cosa, si es cierto, solamente lo estoy mencionando eso no quiere decir que nosotros debamos traer aquí al debate y podamos dejar constancia dentro de las actas, de nuestras inquietudes o parecerse, eso es lo que yo entiendo que se está queriendo aquí dejar constancia, por que es muy cierto, esto yo lo tengo recién desde el día de anteayer que ha llegado a la Comisión, antes no lo he conocido, sin embargo yo se que es un documento totalmente técnico, honesto y creo que así deben ser todas las cosas que se hacen en la Municipalidad, pero cuando se empieza hablar de las caracterizaciones, del tipo de documentos de los análisis siempre se sigue mencionando Piura y Castilla, eso es una preocupación que debe quedar una constancia, para que en algún momento si hay algún error se puedan corregir estos errores y se pueda hacer un trabajo técnico de poder hacer algunas gestiones que modifiquen estas cosas, pero yo quiero terminar diciendo que incluso ayer en un programa de televisión yo me había adelantado a esta sesión y había dicho que seguramente va a ser aprobado el Plan Regulador de Rutas por que es una necesidad de hacerlo, pero permítanos también dejar nuestro punto de vista, nuestros intereses y nuestras observaciones por que para eso lo traemos al debate, sino no debatiríamos, no conversaríamos, y es algo que tenemos que hacerlo publico, muchas gracias señora.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias regidor, si no hay otro regidor que quiera hacer uso de la palabra, vamos a pasar al voto, las señoras y los señores regidores que estén a favor de la aprobación del Dictamen 002-2012, para aprobar el Plan Regulador de Rutas de la Provincia sirvanse levantar el brazo. **13 votos a favor y 01 abstención del regidor Alberto Chumacero . Aprobado por mayoría.**

Siendo las 6.18 de la tarde la señora Alcaldesa levanta

ta la presente sesión ordinaria